

## RESOLUCION N°: 93/2012

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE ASUNCIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**-----

Asunción, 5 de diciembre de 2012.

### VISTO:

La Resolución de la ANEAES N° 40/2009 “POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A PRESENTAR SUS CARRERAS DE INGENIERÍAS AL PROCESO NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y AL PROCESO REGIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SISTEMA ARCU – SUR”.

La Resolución de la ANEAES N°: 28/2011 “POR LA CUAL SE EMITE DICTAMEN ACERCA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL ÁREA DE INGENIERIAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMERICAS, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO”.

### CONSIDERANDO:

La Ley 2072, del 13 de febrero de 2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Art. 2° “La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio”.

Que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación y el proceso de verificación del Plan de Mejoras de la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción, de la Universidad del Cono Sur de las Américas conforme al Modelo Nacional de Acreditación de Carreras de Grado, aprobado Resolución N° 08/07 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El parecer del Consejo Directivo de la ANEAES, que en su Acta N° 41 de fecha 3 de diciembre de 2012, decide Acreditar la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, Sede Asunción, de la Universidad del Cono Sur de las Américas.

Que, el Art. 9° de la Ley 2.072/03 “de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” expresa que “Son funciones del



**RESOLUCION N°: 93/2012**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE ASUNCIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO. -----**

Presidente del Consejo Directivo, en los términos de esta Ley y de las Resoluciones del Consejo Directivo:

1. Representar a la Agencia,
2. Suscribir la documentación que expida la Agencia,

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **ACREDITAR** la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, Sede Asunción, dependiente de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA) por un período de 3 (tres) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- Art. 2°** **RECOMENDAR**, a la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, Sede Asunción, dependiente de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA) llevar a cabo las propuestas de mejoras enunciadas en el Informe Anexo a la presente Resolución.
- Art. 3°** **ESTABLECER**, que la carrera deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera.
- Art. 4°** **REGISTRESE**, comuníquese y cumplido archivar.



**Prof. Ing. Civ. Héctor Rojas Sanabria**  
**Presidente de ANEAES**

c.c/ Rectorado de la Universidad del Cono Sur de las Américas  
Archivo ANEAES